

Rad. # 54 099 40 80 001-2022-00030-00
Proceso: Declarativo Verbal – Pertenencia-
Dte: Maribel Ortiz Olejua.
Ddo: Herederos Determinados de Teresa Gómez, Herederos Determinados de Tito Olejua, Herederos Determinados de María Olejua y demás Personas Desconocidas e Indeterminadas.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho las presentes diligencias informando que ya se encuentra vencido el término de un mes de la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de que trata el Artículo 375 Numeral 7º Inciso 6º¹. Pendiente nombrar Curador Ad-litem. PROVEA.

Bochalema, 8 de febrero de 2023



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

EL SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Ref. Proceso Declarativo Verbal – Pertenencia-
Rad. # 54 099 40 89 001-2022-00030-00

Bochalema (N. de S.), febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Cumplidas las diligencias de emplazamiento conforme lo prescrito por el Artículo 108 del Código de General del Proceso, en armonía con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, dado de que no han comparecido al proceso los demandados: Herederos indeterminados de la señora MARÍA RAMOS OLEJUA GÓMEZ (q.e.p.d.) y demás personas desconocidas e indeterminadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso designa como Curador Ad-litem a la profesional del derecho, Dra. SILVIA PAOLA DELGADO CONTRERAS, de los demandados emplazados.

Comuníquese la presente providencia a la doctora **SILVIA PAOLA DELGADO CONTRERAS**, al correo electrónico silviachantal@gmail.com, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento acepte el cargo en los términos del Artículo 49 del C. G. del P., so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 48 Numeral 7º del Código General del Proceso.

Una vez aceptado el encargo notifíquese el auto admisorio de fecha 29 de marzo de 2022 y córrasele traslado de la demanda por el término de ley, a través del canal digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **9 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 013

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

¹ Fl. 1 Documento 15 Expediente Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1321efa69d68b2464d642ba69dedb9b0c689603433fb852f7bded98f8504ef8f**

Documento generado en 08/02/2023 03:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>